



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda

Veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**REF: SUCESIÓN INTESTADA PROMOVIDA POR PEDRO PABLO GOMEZ DUEÑEZ
CAUSANTE: LETICIA DUEÑEZ URIBE**

Se observa en el presente proceso que se ha venido truncado el devenir procesal, por el incumplimiento de notificación a la demandada SANDRA MILENA GOMEZ DUEÑEZ, se le requiere por el termino de 30 días para que cumpla dicha carga procesal teniendo en cuenta los parámetros fijados por el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,



MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Maritza Lucia Ospino Mendoza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Jose De Miranda - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e352ab7c542c61f8943b110f016cb0ed111c46d0818a3bfc02020b12716c515e**

Documento generado en 28/08/2023 05:24:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>